



**CAPITULO I  
INFORMACION GENERAL**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Estos Pliegos de Condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario. 2170 de 2002, la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

Revise con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos, de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquellas requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de contratación administrativa.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga; e igualmente para efectos de responsabilidad, los particulares cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la Licitación Pública y cumplan las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993

**1.1. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

- Contratar el arrendamiento de una línea de envasado para las divisas en presentación Tetrabrik 250ml de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conservando las características de diseño y empaque existentes.
- Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la línea en arrendamiento y para una TBA3/1000, con suministro de repuestos, mano de obra especializada, acompañamiento en proceso, entrenamiento certificado al personal operativo, calidad y mantenimiento de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- Suministro de repuestos de consumo para la línea arrendada y la TBA3/1000

**1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, todas las Entidades Estatales que aspiren celebrar contratos por cuantías que sobrepasen su capacidad de contratación directa, deberán recurrir al sistema de licitación o concurso público.

El presente proceso se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto No. 2170 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables, así como por los reglamentos gubernamentales y resoluciones internas de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

**1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$340.000.000)** incluido IVA según certificados de disponibilidad Nos:

ITEM	CONCEPTO	CDP	PPTO OFICIAL
1	MANTENIMIENTO	328	77.000.000

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*

1



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2	SUMINISTRO DE REPUESTOS	329	107.000.000
3	ARRENDAMIENTO	332	156.000.000
	<b>TOTAL</b>		<b>340.000.000</b>

#### 1.4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN, CONSULTA Y RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS	17 al 27 de marzo de 2006	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa
APERTURA DE LA LICITACIÓN, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	17 al 21 de abril de 2006	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	18 de abril de 2006 a las 2:00 p.m	Subgerencia Administrativa
FECHA MÁXIMA ACLARACIONES	20 de abril de 2006 a las 3:00 p.m	Subgerencia Administrativa
CIERRE DE LA LICITACIÓN	21 de abril de 2006 a las 8:00 a.m	Subgerencia Administrativa –
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24 al 25 de abril de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES A LOS OFERENTES	26 de abril al 3 de mayo de 2006	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa
ADJUDICACIÓN	4 de mayo de 2006	Subgerencia Administrativa Oficina de Adquisiciones
Notificación, elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Oficina de Jurídica.

#### 1.5. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Pliegos de condiciones definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

#### 1.6. CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web [www.licoreracondinamarca.com](http://www.licoreracondinamarca.com) y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los pliegos de condiciones lo constituye la suma de El valor de los pliegos de condiciones lo constituye la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$272.000); NO REEMBOLSABLES** y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron el pliego de condiciones, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En caso de requerirse, la Audiencia de Precisiones se llevará a cabo el día **18 de abril de 2006** a las 2:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Gerencia de la Empresa, o en el sitio que se determine al momento de su realización.

#### **1.12. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los pliegos de condiciones de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos.

#### **1.13. SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS.**

Una vez cerrada la licitación, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, solicitará las aclaraciones que estime convenientes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

#### **1.14. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.**

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente y número de folios de la propuesta original.

#### **1.15. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la licitación como requisito indispensable para entrar a estudiar y evaluar las ofertas.

Los aspectos técnicos, financieros y económicos se evaluarán del **24 al 25 de abril de 2006**.

Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida en este pliego.

#### **1.16. ADJUDICACION**

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente licitación pública, conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

**Sin embargo la Empresa de Licores de Cundinamarca, se reserva el derecho de la adjudicación parcial.**

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

### 1.17. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002 , haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 ( Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

### 1.18. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones, así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial “ Lucha contra la corrupción ” a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

### 1.19. PRECIOS DEL MERCADO

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II</b> <b>REQUISITOS DE LAS OFERTAS</b></p>
--

## 2. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deben presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, en original y dos (2) copias, foliadas únicamente en el anverso en orden consecutivo ascendente y sin enmendaduras. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Licitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No.012 DEL 2006**

**PROPUESTA CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO LINEA DE ENVASADO EN  
TETRABRIK 250 ML, CON MANTENIMIENTO DE LINEA TBA3/100 Y LINEA EN  
ARRENDAMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS  
PRESENTADO POR: \_\_\_\_\_  
ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.**





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**2.1. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

**2.2. AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La propuesta debe contener toda la información solicitada en este pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

**2.3. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.

**2.4. ALTERNATIVAS**

Se podrán presentar alternativas frente a la propuesta básica, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Las alternativas deberán proporcionar la información completa necesaria para determinar su viabilidad.

**2.5. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará propuestas parciales.

**2.6. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**2.7. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar su propuesta en el mismo orden en que aquí se relacionan los documentos que debe contener la misma.

**2.7.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA.**

Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.

**2.7.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá utilizarse el Anexo No.001 suministrado en este pliego. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

**2.7.3. RECIBO DE PAGO**

Debe acompañarse el original del recibo que acredita el pago del pliego de condiciones.

**2.7.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN**

Copia del acta de autorización del organismo competente, al Representante Legal de la empresa proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**2.7.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se trata de una póliza de seguro, debe ser expedida en un formato "Para Entidades Oficiales" y deberá anexarse la constancia de pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza. La garantía deberá reunir las siguientes especificaciones.

ASEGURADO, BENEFICIARIO: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
AFIANZADO: OFERENTE  
VIGENCIA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE CIERRE DE LA LICITACION  
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA.

Expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país. En caso de presentar garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el contratista no firma el contrato dentro del plazo señalado en este pliego.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

#### 2.7.6. CONSTANCIA DE PAGOS

Anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgo Profesionales), de los últimos seis (6) meses, debidamente suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

#### 2.7.7. CAPACIDAD RESIDUAL

Anexar la certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a **833 SMMLV** al valor del presupuesto

#### 2.7.8. CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL

Allegar certificación de No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

#### 2.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.

##### 2.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

Deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio, expedido con no mas de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso licitatorio.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.

La existencia de la persona jurídica deberá ser acreditada mínimo en tres (3) años de antelación a la apertura del presente proceso, mantenerse durante la vigencia del contrato y tres años más como mínimo.

Deben acreditar que el Representante Legal cuente con la autorización del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere el caso

##### 2.8.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán reunir entre sí la capacidad de contratación exigida y uno de ellos deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de dicha capacidad.

Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los riesgos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando las actividades que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Se rechazará la Propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los Consorcios y Uniones Temporales deben acreditar que su duración es igual al término de duración del contrato y un año más. Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal que tenga una duración inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

El consorcio o Unión Temporal al cual se le adjudique el contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes deberá presentar el NIT, requisito indispensable para realizar el correspondiente registro presupuestal.

### 2.8.3. PERSONAS NATURALES

El oferente debe acreditar matrícula mercantil vigente, con una antigüedad de inscripción no inferior a tres (3) años.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

### 2.8.4. PERSONAS EXTRANJERAS

Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano o, en su defecto, por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

### 2.9. RELACION DE CLIENTES Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con el mismo objeto de los presentes pliegos durante el último año por un valor igual o superior al presupuesto oficial, cada una, en la que indique como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Periodo de ejecución
- Cumplimiento del contrato
- Nombre de quien expide la certificación.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación, al igual para el caso de consorcios o uniones temporales.

(La **No** presentación de las dos (2) certificaciones con el lleno de los requisitos, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta)

### 2.10. SERVICIOS





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El proponente debe indicar, si así lo desea, los servicios adicionales que ofrece prestar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Este ítem será el criterio que utilizará la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para determinar la propuesta que se considere más favorable a la Entidad en caso de presentarse empate entre dos o más oferentes. Pero de igual manera será exigido su cumplimiento al proponente que resulte favorecido con la adjudicación, así no se presentare empate.

### 2.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causal de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un(1) año más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes pliegos de condiciones.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar en debida forma el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación jurídica y financiera no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes pliegos de condiciones, o cuando no se allegue conforme lo solicitado en los pliegos.
- l) Cuando la propuesta no cumpla técnicamente.

**NOTA:** La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

### 2.12. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

### 2.13. DECLARACIONES DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Son causales de declaratoria de desierta las siguientes causas:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de la propuestas recibidas se ajusten al pliego de condiciones
- Cuando se presenten circunstancias que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial asignado para la presente licitación.

<b>CAPITULO III</b> <b>CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO</b>
---

### 3. PLAZO DE EJECUCION



9

---

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777  
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448  
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

---



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El oferente debe estar en capacidad de entregar la maquina en arrendamiento instalada y en buen funcionamiento con los productos de la E.L.C en un máximo de 10 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de suscribirse el acta de recibo a satisfacción de la línea en arrendamiento, a partir de esa fecha el contratista y el interventor acordaran el cronograma de los mantenimientos preventivos, correctivos y demás ítem solicitados, con los suministros de repuestos de mantenimiento y de consumo ajustadas al periodo de contratación.

### 3.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

### 3.2. FORMA DE PAGO.

#### 3.2.1. FORMA DE PAGO PARA REPUESTOS DE CONSUMO:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura **en tesorería** con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, **profesional universitario de mantenimiento industrial**, certificado de ingreso al almacén general y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

#### 3.2.2. FORMA DE PAGO PARA ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura **en tesorería** con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el interventor del contrato, **profesional universitario de mantenimiento industrial y** certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

**El oferente podrá especificar en su propuesta el porcentaje de descuento por pronto pago, la E.L.C considera como pronto pago quince días después de la fecha factura, este descuento no formará parte en la evaluación económica y estará sujeto a la liquidez que puede tener la E.L.C**

### 3.3. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

### 3.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la Empresa de Licores de Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar

### 3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.

### 3.6. NORMAS APLICABLES

El contrato que se derive de la presente Contratación Directa, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1.993, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

### 3.7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El objeto de la presente convocatoria pública será entregado en las Instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la cra 36 No. 10-95, Bogotá.

El sitio de instalación será el área de envasado de la E.L.C, los gastos de instalación y puesta en marcha, con los sistemas en perfecto estado de funcionamiento deben ser asumidos en su totalidad por el oferente e incluidos en el canon de arrendamiento, a partir del recibo de la línea bajo Las anteriores especificaciones iniciará lo especificado como mantenimiento.

El área disponible para ubicación de la maquina es de 36 m2, esta área incluye la disponibilidad para accesorios y transportadores.

### 3.8. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en virtud de este contrato se harán con cargo al presupuesto y rubros respectivos. En todo caso los pagos quedan supeditados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto.

### 3.9. INTERVENTORÍA.

La Interventoría de la ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida por el **profesional universitario de mantenimiento industrial de la** Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 3.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte de este contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- La Resolución de Apertura
- El Pliego de Condiciones y los adendos que llegaren a producirse
- La propuesta del oferente
- Cuadros de evaluación
- La Resolución de Adjudicación
- Las pólizas y sus anexos
- Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

### 3.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Igualmente, se compromete a responder ante las Entidades y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad.

### 3.12. CLAUSULA COMPROMISORIA





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo; a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 80 de 1.993

**3.13. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del presente contrato se requiere de: Su publicación en la Imprenta Nacional, el pago de impuesto de timbre, estampillas, la aprobación de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

El adjudicatario se compromete a pagar los impuestos, contribuciones, derechos de publicación, estampillas y demás emolumentos del orden Nacional o Departamental a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

**3.14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, el contratista seleccionado deberá constituir póliza(s) en los siguientes términos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS

**CAPITULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**4. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

VARIABLE DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA	100 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**4.1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.**





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los pliegos de condiciones, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica, **técnica** y financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los pliegos de condiciones; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

## 4.2. VERIFICACION TÉCNICA

Se verificará, que las propuestas entregadas por los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas.

### 4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 4.2.1.1. MAQUINA EN ARRENDAMIENTO

La línea debe ser entregada en perfecto estado de funcionamiento y el mantenimiento que se requiera para tal fin debe ser asumido por el oferente.

La línea de envasado (usada o nueva) ofertada debe tener una capacidad de producción de 6000 empaques aprobados en la salida de maquina por hora como mínimo; entregada instalada y con los sistemas en perfecto estado de funcionamiento, además incluir elementos adicionales como bandas transportadoras, estibadores hidráulicos para manejo de rollos, válvula de contrapresión, equipo de marcación y demás equipos complementarios.

La maquina tendrá recibo a satisfacción cuando cumpla con los parámetros requeridos en unidades de salida (6000 empaques aprobados a la salida / hora); el porcentaje de desecho máximo cubierto por la ELC por proceso será de 2,5 %, del porcentaje por encima de este valor el oferente deberá asumir 0.5% el restante lo asumirá la ELC.

El porcentaje de utilización del material de envase debe ser como mínimo del 97,5%, medido como el número total de unidades de producto aprobados a la salida de la maquina (igual al número total de envases aprobados a la salida de la maquina) dividido entre el número de envases totales alimentados a la maquina por cien.

El envase utilizado para pruebas, arranque, estabilización y puesta en marcha de la línea de envasado será asumido por el oferente, hasta el recibo de la línea a satisfacción por parte de la E.L.C

El contratista debe acordar con la ELC los formatos en que se diligenciará la información para control de la maquina, y su evaluación de buen funcionamiento se llevara a cabo con una periodicidad mensual coincidiendo con el canon de arrendamiento. Este análisis se hará en reunión programada entre personal del oferente y la ELC dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes siguiente al mes ejecutado de producción, el documento resultante hará parte del informe de interventoría e Interferirá en el cronograma de actividades del mes siguiente.

Si durante la ejecución del contrato la Empresa de Licores de Cundinamarca por razones tecnológicas, económicas, de mercado o ambientales debidamente justificadas, considere que debe



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

cambiar a otras alternativas para el envasado de sus productos en tetra brik queda en libertad de hacerlo, dar por terminado el contrato de común acuerdo y sin lugar a indemnización.

Cuando la línea en arrendamiento presente problemas mayores que impidan su normal funcionamiento y se vea afectada la producción, sin encontrar solución en un máximo de diez (10) días hábiles, el proponente debe comprometerse a colocar una nueva línea en su reemplazo bajo las mismas especificaciones y condiciones de las establecidas en el contrato.

#### **4.2.1.2. CAPACITACION**

El contratista debe capacitar ocho personas del área operativa y de mantenimiento y ocho de calidad, en el funcionamiento correcto de la maquina, pruebas de conformidad de producto y manejo de la información para llevar a cabo seguimiento de indicadores. El oferente certificara la capacitación recibida por el personal de la E.L.C.

El oferente debe capacitar cuatro mecánicos de la ELC en manejo y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquina y el manejo de los formatos para análisis de fallas.

#### **4.2.1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

El contratista deberá disponer de mano de obra especializada para realizar el mantenimiento correctivo según las necesidades apremiantes de las maquinas, el mantenimiento preventivo programado según los horómetros de las maquinas contando desde las 250s, 500s, 1000, 1500s y 2000s horas para garantizar de manera continua y eficiente la no interrupción del proceso productivo teniendo en cuenta un cronograma establecido con la subgerencia técnica de la ELC.

En los mantenimientos preventivos el oferente debe contar con los repuestos necesarios antes de intervenir en la maquina.

El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de mantenimiento correctivo, que la ELC estime que requiere la presencia de personal técnico especializado en un termino no mayor a 12 horas, la notificación se realizará por intermedio del profesional universitario que la E.L.C designe.

La provisión para mantenimiento correctivo debe ser la que requieran la maquinas durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato y por un mínimo de 12 semanas (40 horas por semana) el oferente debe disponer de un técnico en proceso para hacer acompañamiento en la parte operativa, calidad y mecánica de la línea en arrendamiento y la TBA3/1000 existente, este acompañamiento se realizará según cronograma acordado entre el interventor por la E.L.C y el contratista.

La propuesta debe discriminar las horas de técnico especializado para mantenimiento preventivo y correctivo, además de acompañamiento en proceso. Estos costos por hora deben ser fijos durante la ejecución del contrato.

El proponente debe discriminar los repuestos de mantenimiento preventivo, correctivo y de consumo en cantidad, precio y por línea.

El oferente debe presentar una propuesta de garantía para los mantenimientos correctivos y preventivos aplicados a la maquina, en especial en lo concerniente a fallas repetitivas, el tiempo mínimo de garantía se estima de treinta días.

#### **4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación se realizará con base en los estados financieros de balance, estados de resultado, flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a diciembre 31 del año 2004, debidamente firmado por contador público y



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

certificado por revisor fiscal, de acuerdo con el decreto 2649 de 1993 y la ley 223 de 1995, presentados en pesos Colombianos, así mismo se debe anexar: Declaración de renta de los dos últimos años y certificados de la junta central de contadores por la vigencia de las matriculas del contador y revisor fiscal, este último si por Ley estuvieran obligados.

- Certificado junta central de contadores.
- Fotocopia de matricula del contador y revisor fiscal si lo hubiera.

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos financieros solicitados en los presentes términos de referencia.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los estados financieros (balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2004.

Se deben presentar como mínimo los siguientes índices financieros para cada uno de los años solicitados:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR A 0.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MENOR a 85%.
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{TOTAL ACTIVO}}{\text{TOTAL PASIVO}}$	IGUAL O MAYOR A UNO (1)
MARGEN NETO	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$	MAYOR A 1%

#### 4.4. EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, financiera y técnica, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 100 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

PUNTAJE:  $\frac{\text{Valor Oferta con precio mas bajo} \times 100}{\text{Valor oferta analizada}}$

La propuesta económica deberá presentarse en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 2 y especificando si es ó no responsable del IVA.

El oferente podrá especificar en su propuesta el porcentaje de descuento por pronto pago, la E.L.C considera como pronto pago quince días después de la fecha factura, este descuento no formará parte en la evaluación económica y estará sujeto a la liquidez que puede tener la E.L.C.

#### 4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que indique servicios adicionales, como trata el numeral 2.10., de los presentes pliegos de condiciones y si persiste se realizará sorteo a través de balotas.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ**  
GERENTE

**GLORIA A. URREGO PAVA**  
Subgerente Administrativo

**CARLOS ALBERTO MEZA REALES**  
Subgerente Financiero

**JORGE ANDRES GARZON**  
Subgerente Técnico

Revisó:

**Luz Dary Páez Bravo**  
Coordinadora Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
 LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Carrera 36 No. 10-95

Bogotá, D.C.

Referencia: LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de \_\_\_\_\_
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----( ) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
 Nit o C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS  
ANEXO N° 2

LICITACION PUBLICA No. 012

ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS MAQUINA TETRAPAK

OFERTA ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO		
2	SUMINISTRO DE REPUESTOS		
3	ARRENDAMIENTO		
	<b>SUBTOTAL</b>		
	<b>IVA</b>		
	<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>		



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 3  
MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO No. DE 2006 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y LA SOCIEDAD XXXXXX XXX IDENTIFICADA CON NIT. XXX.XXX.XXX-X

Entre los suscritos **JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'442.350, Nominado mediante Resolución No.00021 del 1 de Enero de 2004 y Acta de Posesión No. 000016 del 3 de Enero de 2004, emanada del despacho del señor gobernador de Cundinamarca, actuando como Gerente y en representación de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, quien en el curso de este documento se denominará **LA EMPRESA**, de una parte y por la otra parte **XXXXXX XXXXX XXXXXXXXX**, mayor de edad, actualmente vecino de la ciudad de XXXXX XXXX, e identificado con la cédula de XXXXXXXX número XXXXXXXX de XXXXXXXX y, quien expresamente manifiesta que actúa, en el presente escrito en nombre y en representación legal en su calidad de Gerente de la sociedad comercial debidamente constituida, actualmente existente y ejerciendo su objeto social conforme con las leyes de la República de Colombia denominada **XXXXX XXX XXXX**, debidamente facultado por la Ley y autorizado por los estatutos sociales de la sociedad que representa, sociedad constituida por Escritura Pública No. XXXX de la Notaría XX de Santafé de Bogotá, del X de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXX de XXX, bajo el No. XXXXXX del libro XX; se constituyó la sociedad Comercial denominada "XXXXX XXX XX XXXXXXXX XXXX y que por Escritura Pública No. XXXXX de la Notaría XX de XXXXXX del XX de XXXX de XXXX, inscrita el X de XXXXX de XXXXX, bajo el No. XXXXXX del libro XX, la sociedad cambio su nombre de XXXXX XXX XX XXXXXXXX XXXX por el de XXXXX XXX XXXX, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con la solicitud de pedido No. XXX del 2006, la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere contratar: a) El arrendamiento de una línea de envasado para las divisas en presentación 250 ml de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conservando las características de diseño y empaque existentes y su mantenimiento correctivo y preventivo. b) Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina TBA3/1000 con suministro de repuestos, c) suministro de repuestos de consumo para la línea arrendada y la TBA3/1000.
2. El Comité de Necesidades No. XX del 2006, emitió concepto favorable para dar trámite a la solicitud de pedido No. XXX de fecha X de XXX del 2006.
3. Que conforme con el numeral 1º. del artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de Licitación o Concurso Público.
4. Que mediante Resolución No.XXX de fecha XX de XXXX del 2006, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 012 del 2006, para contratar el arrendamiento de una línea de envasado para las divisas en presentación 250 ml de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conservando las características de diseño y empaque existentes, mantenimiento correctivo y preventivo de la línea en arrendamiento y para una TBA /1000 con suministro de repuestos, mano de obra especializada, acompañamiento en proceso, entrenamiento certificado al personal operativo, calidad y mantenimiento de la Empresa de Licores de Cundinamarca y suministro de repuestos de consumo para la línea arrendada y la TBA3/1000.
5. Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 2170 de 2002, los pliegos de condiciones (proyecto y definitivos) fueron publicados en la página web de la Empresa de Licores, según certificación del Jefe de la Oficina de Planeación e Informática de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
6. Que según acta de apertura de urna de fecha XX de XXXX del 2006, se recibieron las propuestas de las sociedades XXXXXXX, XXXXXXX, XXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXX.
7. Que el Comité de compras, según consta en el acta No. XXX de fecha XX de XXX del 2006, realizó la verificación jurídica, técnica, Capacidad financiera y evaluación económica.
8. Que dentro del término de traslado de las evaluaciones se recibieron observaciones de: XXXXXXXXXXX. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

9. Que una vez resueltas las observaciones el Gerente de la Empresa de Licores mediante Resolución No. XXXX del XX de XXXX del 2006, adjudica la Licitación Pública No. 012 del 2006, correspondiente a la solicitud de pedido No. XXX del 2006 a la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
10. *Que mediante comunicación ADQ – XXX –06 de fecha X de XXXX del 2006, suscrita por la Subgerente Administrativa, remite los documentos para que se elabore un contrato con la sociedad XXXXXXXX XXXXXX., por la suma de (\$XXXXXXXX) Mcte, cuyo objeto es el arrendamiento de una línea de envasado para las divisas en presentación 250 ml de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conservando las características de diseño y empaque existentes, mantenimiento correctivo y preventivo de la línea en arrendamiento y para una TBA /1000 con suministro de repuestos, mano de obra especializada, acompañamiento en proceso, entrenamiento certificado al personal operativo, calidad y mantenimiento de la Empresa de Licores de Cundinamarca y suministro de repuestos de consumo para la línea arrendada y la TBA3/1000.*
11. *Que existe disponibilidad presupuestal Nos.328,329 y 332 del 2006.*

**PRIMERA: OBJETO.- Mediante el presente contrato el CONTRATISTA se compromete a:**

- 1) *Arrendamiento de una línea de envasado para la divisa en presentación 250 ml de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conservando las características de diseño y empaque existentes.*
- 2) *Mantenimiento Preventivo y correctivo de la máquina de envasado para la divisa 250 ml, y para una máquina TBA3/1000, con el suministro de repuestos y mano de obra especializado.*
- 3) *Suministro de repuestos de consumo para la línea arrendada y la TBA3/1000.*

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a:**

1. *La línea de envasado de capacidad de 250 ml debe ser entrega a al EMPRESA en perfecto estado de funcionamiento y el mantenimiento que se requiera para tal fin de esta deberá ser asumida en su totalidad por el Contratista.*
2. *La línea de envasado con capacidad de 250 ml. Debe incluir elementos adicionales como bandas, transportador, estibadores hidráulicos para manejo de rollos, válvula de contra – presión, equipé de marcación y demás equipos complementarios.*
3. *Asumir en su totalidad el costo del envase utilizado para pruebas de arranqué, estabilización y puesta en marcha de la línea de envasado hasta el recibo de la misma satisfacción por parte de ka Empresa.*
4. *Acordar con la Empresa los formatos en que se diligenciara la información para control de la máquina.*
5. *Colocar una nueva línea en reemplazo de la máquina en arrendamiento si presenta problemas mayores que impidan su normal funcionamiento y que afecten la producción, que no se solucione dentro de los diez (10) días hábiles.*
6. *Capacitar ocho (8) funcionarios del área Operativa, de mantenimiento y ocho (8) del área de calidad, en el funcionamiento correcto de la máquina, pruebas de conformidad de producto y manejo de la información para llevar a cabo el seguimiento de producción.*
7. *Capacitar cuatro (4) mecánicos de la Empresa en manejo correctivo y preventivo de la máquina y manejo de los formatos para análisis de fallas*
8. *Disponer de mano de obra especializada para realizar el mantenimiento correctivo según las necesidades apremiantes de las máquinas y el mantenimiento preventivo programado según los horómetros de las máquinas para garantizar de manera continua y eficiente la no interrupción del proceso productivo..*
9. *Certificar la capacitación recibida por el personal de la Empresa.*
10. *Contar con los repuestos necesarios antes de intervenir la máquina en el mantenimiento preventivo y en el mantenimiento correctivo la provisión de repuestos serán los que se requieran durante la ejecución del contrato. .*
11. *Durante la ejecución del contrato por un mínimo de doce semanas cuarenta horas por semana el contratista debe disponer de un técnico en proceso para hacer acompañamiento en la parte operativa calidad y mecánica de la línea en arrendamiento y la TBA3/ 1000 existente.*





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**PARÁGRAFO.** El Contratista ofrece un descuento de : (XXXX%) por pronto pago, si la facturas son canceladas dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO.-** La vigencia del presente contrato será de Quince (15) meses contados a partir de su perfeccionamiento y el plazo de ejecución será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la línea en arrendamiento, a partir de esa fecha el contratista y el interventor acordaran el cronograma de los mantenimientos preventivos, correctivos y demás ítem solicitados, con los suministros de repuestos de mantenimiento y de consumo ajustadas al periodo de contratación..

**PARÁGRAFO:** El Contratista debe entregar la máquina en arrendamiento debidamente instalada, en perfecto funcionamiento y puesta en marcha, en un término de diez (10) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**OCTAVA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA** se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, una garantía única de cumplimiento con las siguientes condiciones:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR	BENEFICIARIO	TOMADOR
Cumplimiento	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más	20% del valor total del contrato	E.L.C.	XXXXXXXXXXXXXXX XXX
Calidad del Bien y /o Servicio	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más	30% del valor total del contrato	E.L.C.	XXXXXXXXXXXXXXX XXX
Salarios y Prestaciones Sociales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato	E.L.C.	XXXXXXXXXXXXXXX XXX

**NOVENA: CADUCIDAD.- LA EMPRESA** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente, la declarará cuando **EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 80 DE 1993.**

**PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y dará lugar a las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía aseguradora.

**DECIMA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se cancelará así:

- § XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) Mcte, por concepto de arrendamiento con cargo al Rubro Presupuestal XXXXXX de la vigencia fiscal del 2006.
- § XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXX XXXXX (\$XXXXXXXX) Mcte, por concepto del mantenimiento correctivo y preventivo con cargo al Rubro Presupuestal XXXXXX de la vigencia fiscal del 2006.
- § XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXX XXXXX (\$XXXXXXXX) Mcte, por concepto de repuestos, con cargo al Rubro Presupuestal XXXXXX de la vigencia fiscal del 2006.

**DECIMA PRIMERA : INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Licores de Cundinamarca. Igualmente se comprometen a responder antes las Entidades y ante los terceros por los perjuicios que llegaren a ocasionar en el evento que se presente una inhabilidad e incompatibilidad.

**DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, y terminación unilateral de que tratan los artículos 15º, 16º, y 17º del Estatuto de Contratación Estatal.

**DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En Caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de conformidad con el informe presentado por el Interventor del contrato.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 012 de 2006  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**DECIMA CUARTA : CLAUSULA PENAL.-** Sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que puedan entablar las partes, LA EMPRESA, podrá exigir al CONTRATISTA, a título de pena el pago de una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del presente contrato, para lo cual no será necesario requerimiento judicial o privado alguno.

**DECIMA QUINTA : CLAUSULA COMPROMISORIA** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo ; a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA: EXCLUSION LABORAL.-** La relación que por virtud de este contrato surge entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no es de carácter laboral, ni con las personas que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cuál EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de la cantidad estipulada en la cláusula cuarta (4ª) del presente contrato.

**DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Las partes de común acuerdo, podrán suspender la ejecución del contrato cuando se presente cualquier hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que no haya sido provocados por las partes del contrato. De esta suspensión se dejará constancia en un acta, en la que además se establecerá el término por el cuál se suspende el contrato. Una vez reanude el contrato, EL CONTRATISTA deberá aumentar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de suspensión del contrato.

**DECIMA OCTAVA: INTERVENTOR .-** La INTERVENTORIA del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario de Mantenimiento Industrial de la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**DECIMA NOVENA: PROHIBICION CESION:** El presente contrato no se podrá ceder parcial ni totalmente, salvo autorización expresa del Gerente de la Empresa

**VIGESIMA : NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá en un todo por la ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

**VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

**VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato los documentos citados a continuación:

1. Resolución de Apertura
2. El pliego de condiciones y los adendos que llegaren a producirse.
3. Propuesta del Oferente.
4. Cuadros de evaluación.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Las pólizas y sus anexos.
7. Las resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

**VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución:

1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
  2. Registro Presupuestal..
  3. Pago del Impuesto de Timbre en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
  4. Publicación del contrato en la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la diagonal 22 B No. 67-70 de Bogotá D.C. a cargo del contratista requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago.
- Sin el lleno de estos requisitos no se puede iniciar su ejecución.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**POR LA EMPRESA**

**EL CONTRATISTA,**

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente. Gerente

